

Anexo I. Condiciones generales de adhesión al débito automático para el pago de sus facturas

- 1.** Se entiende por débito automático, el medio de pago a través del cual el Usuario Registrado autoriza a AVALIAN a realizar el débito del importe de las cuotas mensuales en la caja de ahorro o cuenta corriente bancaria identificada por la CBU (Clave Bancaria Única).
- 2.** La utilización de este Servicio implica la aceptación sin reservas de los Términos y Condiciones del Sitio Web de Avalian, sin perjuicio de las modalidades establecidas en el presente documento.
- 3.** Para acceder al Servicio, el Usuario deberá registrarse de acuerdo al procedimiento previsto en los Términos y Condiciones y proporcionar los datos correspondientes a su CBU, quedando obligado a procurar la intransferibilidad y seguridad de la Clave de Acceso otorgada, tal como se define en dicho documento.
- 4.** Al adherir a la operatoria del débito automático en caja de ahorro o cuenta corriente bancaria, el Usuario autoriza a que los importes de las cuotas mensuales y demás conceptos se debiten de la cuenta indicada en la constancia de adhesión al débito automático desde el primer día hábil de cada mes, pudiendo reiterar los intentos de cobro hasta tanto

existieren fondos en cuenta, y eventualmente percibir los importes correspondientes a los vencimientos establecidos en las respectivas Facturas.

- 5.** Una vez cumplidos estos requisitos, el Banco podrá considerar que ha emanado una instrucción válida, legítima y auténtica por parte del Usuario sin necesidad de efectuar, realizar o tomar ningún otro resguardo de ninguna índole.
- 6.** En este sentido, el Usuario renuncia expresamente a oponer defensa alguna ante cualquier instancia judicial o administrativa invocando que no se han autorizado los débitos o el uso de la clave, y asume toda consecuencia del uso del sistema en su nombre.
- 7.** El Usuario acepta la prueba de la existencia de las órdenes cursadas que surjan de los elementos que componen el sistema informático, y así también toda prueba que sea hábil para acreditar la orden emanada. A tales efectos, faculta a Avalian a utilizar cualquier sistema idóneo para acreditar la existencia de la orden cursada y renuncia expresamente a cuestionar la idoneidad o habilidad de esa prueba.
- 8.** El Usuario declara que Avalian se encuentra exenta de toda responsabilidad por el rechazo del pago cuando se den algunas de las siguientes situaciones que se enuncian a continuación: i) Falta de fondos suficientes acreditados en la cuenta al momento del débito; ii) Cuenta inexistente, cerrada o bloqueada; iii) Por pedido o declaración de quiebra, apertura de concurso preventivo, embargo de fondos depositados en la cuenta bancaria, inhibición general de bienes o medida judicial contra el usuario o sus bienes.
- 9.** En casos de débitos incorrectos y/o errores de facturación, se considerará como válida la CBU informada para realizar las devoluciones en forma automática.
- 10.** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas, o cualquiera de las condiciones establecidas en la presente, ocasionará automáticamente la caducidad del servicio.
- 11.** A todo evento el Usuario es responsable de velar por el pago de las facturas por el Servicio de Cobertura de Salud. Avalian queda facultada para modificar el sistema o interrumpir la prestación del mismo sin previo aviso.
- 12.** La adhesión al servicio no implica ninguna modificación en las condiciones contractuales inherentes a su carácter de Asociado de Avalian.

- 13.** Para el eventual caso de reclamo, se considerará domicilio legalmente constituido el correspondiente a la Factura del Asociado, y serán de aplicación también las demás cláusulas de los Términos y Condiciones del Sitio Web de Avalian.